



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



## RESOLUCION JEFATURAL N° 001-2025-MPL-OGA

Lambayeque, 20 de enero de 2025

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO.

El OFICIO N°002-2025-SITRAOM-L MPL, que contiene la solicitud de **subvención económica** presentado por el señor Joviano Delgado Cubas, **Secretario General del Sindicato de trabajadores SITRAOM-L**, a través de Trámite Documentario según **Registro N° 347/2025** con fecha 07 de enero de 2025, en el Marco de la celebración de su **Aniversario**.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 26° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los supuestos contenidos en la Ley N° 27444.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0326-2023/MPL-A, de fecha 06 de diciembre de 2023, se aprueba el acta de acuerdos tomados por la comisión paritaria de la Municipalidad Provincial de Lambayeque de los puntos contenidos en el pliego de reclamos presentados por el SITRAOM-L correspondiente al año 2024;

Que, en la indicada acta se acuerda en otorgar una subvención económica permanente para la celebración del Aniversario del SITRAOM-L, por lo que en cumplimiento a la mencionada Resolución de Alcaldía resulta atendible lo que solicita en el documento de Vistos, de acuerdo a las posibilidades económicas de esta municipalidad;

Que, con **Proveído N° 0439/2025-MPL-OGA** de fecha **14 de enero de 2025**, se solicita a la **Oficina General de Planeamiento y Presupuesto**, se sirva a emitir la certificación presupuestal para atender para atender la **Subvención Económica solicitada por el Secretario General del Sindicato de trabajadores SITRAOM-L de la Municipalidad Provincial de Lambayeque**, quien posteriormente derivó con **Proveído N° 0136/2025-GM-OGPP**, de fecha **15 de enero de 2025** a la **Oficina de presupuesto** para atender lo solicitado. Asimismo, con **Carta N° 100/2025-MPL-OGPP-OP** de fecha **16 de enero de 2025**, el jefe de dicha Oficina hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestal, según **Nota N° 00000065** por la suma de **S/6,000.00 (Seis Mil y 00/100 Soles)**;

Que, con **Proveído N° 0666/2025-MPL-OGA** de fecha **20 de enero de 2025**, se solicita a la **Oficina General de Planeamiento y Presupuesto**, se sirva a evaluar dicha certificación con miras a una posible ampliación a **S/9,000.00 (Nueve mil con 0/100 soles)**, quien posteriormente derivó con **Proveído N° 0194/2025-GM-OGPP**, de fecha **20 de enero de 2025** a la **Oficina de presupuesto** para atender lo solicitado. Asimismo, con **Carta N° 121/2025-**

RECIBIDO 24 ENE 2025





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

MPL-OGPP-OP de fecha 20 de enero de 2025, el jefe de dicha Oficina hace llegar la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestal, según Nota N° 00000065 por la suma de S/8,000.00 (Ocho Mil y 00/100 Soles);

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 31953, para el Año Fiscal 2024, en el Inc. 4.2', del Art. 4°, señala: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos, no son eficaces, si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°142/2024-MPL-A de fecha 04 de julio del 2024; se designó al C.P.C Luis Martín Espinoza Suárez, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 47017339, en el cargo de confianza de libre designación y remoción de Jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, y estando las consideraciones expuestas, y de conformidad, con las atribuciones establecidas en el párrafo 03 del artículo 39° de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27372, la cual establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR la Subvención Económica a favor del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial de Lambayeque - SITRAOM-L, a nombre de su Secretario General JOVIANO DELGADO CUBAS, en el Marco de la celebración del Aniversario del SITRAOM-L a llevarse a cabo el día 23 de enero de 2025, apoyo que se otorga por la suma total de S/ 8,000.00 (Ocho mil y 00/100 soles), en atención al acta de acuerdos tomados por la comisión paritaria de la Municipalidad Provincial de Lambayeque correspondiente al año 2024 aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°0326-2023/MPL-A.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, y Oficina de Tesorería, tomen las medidas necesarias para el estricto cumplimiento del contenido de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos de gestión de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, con las formalidades de Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Cc  
Archivo  
Interesado.  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal  
Oficina General de Administración  
Oficina de Contabilidad, Tesorería, Tecnologías de la Información y Comunicaciones.  
Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.  
OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Mg. C.P.C. Luis Martín Espinoza Suárez  
MAT. 04 - 4628  
JEFE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO 24 ENE 2025